

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 14-33 PISO 7

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2022 0829

Teniendo en cuenta las solicitudes que preceden, se dispone:

- Se corrige el mandamiento de pago del 21 de septiembre de 2022, en el sentido de precisar que el nombre correcto del demandante es **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, y no como allí aparece.
- En lo demás la providencia permanece incólume.
- Notificar este auto simultáneamente con el mandamiento de pago inicial al demandado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 77 Hoy 16-12-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario